

	<p style="text-align: center;">OFICINA DE CONTROL INTERNO SEGUNDO INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO FECHA DE CORTE ABRIL 30 DE 2017</p>	
<p>TRD OCI – 107 –54-3</p>	<p>OCI –12-2018</p>	

**SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION
CORTE ABRIL 30 DE 2018**

RIESGO DE CORRUPCIÓN



Posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

FUENTE: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

BOGOTA, MAYO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION _____ 3

2. OBJETIVOS _____ 3

3. ALCANCE _____ 3

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI __ 3

5. CRITERIOS DE AUDITORIA _____ 4

6. EQUIPO AUDITOR _____ 4

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO _____ 4

7.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: _ 5

7.2 REVISIÓN DE LOS CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN _____ 7

7.3 SITUACIONES OBSERVADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO COMO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA DE “ASESORAR EN METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN COORDINACIÓN CON LA SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA-OAPS” _____ 30

7.4 MONITOREO AL MAPA DE RIESGOS: _____ 34

7.5 SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS: _____ 35

7.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA MEJORA DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN _____ 36

8. CONCLUSIONES _____ 36

9. PLAN DE MEJORAMIENTO _____ 37

1. INTRODUCCION

Atendiendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, en el artículo 12, literal d) “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”, en el artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1083 de 2015, en el Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y lo establecido en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015" versión 2 vigencia 2015, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo con el presente informe se da cumplimiento al compromiso del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en donde la Oficina de Control Interno debe hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de la entidad, actividad programada para la vigencia 2018.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Efectuar el seguimiento a las actividades consignadas en el Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con corte al 30 de abril de 2018.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comparar los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos y recomendar en los casos que se requiera, los ajustes a que hubiere lugar.

3. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza la composición del mapa de riesgos de corrupción, la operación de los controles de los riesgos identificados, así como el cumplimiento de las actividades de control incluidas dentro del primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “Gestión del Riesgo – Mapa de Riesgos de Corrupción” del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el periodo comprendido entre Enero – Abril 2018.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra enmarcado en el componente de Administración del Riesgo del Modelo Estándar de Control Interno-MECI definido en la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada Dimensión Control Interno; este seguimiento obedece a la responsabilidad que tiene la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa, de: “Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos en

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



coordinación con la Segunda Línea de Defensa”, “Revisar la efectividad y la aplicación de controles y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad”.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Ley 1474 de 2011” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 73 y 76.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1081 de 2015, único de la Presidencia de la Republica, Artículo 2.1.4.1 y siguientes, señalan como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la contenida en el documento “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto 1083 de 2015, único del Sector de la Función Pública, Artículos 2.2.22.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, hace parte del Modelo de Planeación.

Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015, Presidencia de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública, que contiene la metodología para la construcción el mapa de riesgos de corrupción.

Resolución Interna No. 1900 de 2016 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio, Versión 1 de fecha 27 de 02 de 2018.

6. EQUIPO AUDITOR

El seguimiento fue realizado por Leidy Monje Rosero quien adelantó el análisis y verificación del Mapa de Riesgos de Corrupción.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

A continuación se presenta el análisis y revisión adelantada al primer componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

7.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

7.1.1 Política de Administración de Riesgos

Verificado el primer componente a 30 de abril de 2018, se observó que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo cuenta con una Política de Administración de Riesgos, la cual fue adoptada en conjunto con la Guía de Administración y Mapa de Riesgos del Ministerio mediante Resolución Interna 1900 del 3 de Octubre de 2016, dicha política esta constituida por un objetivo de la política, un alcance y unas estrategias en las que se menciona la implementación de la política a través de la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio y la estrategia de comunicación y divulgación a través de página web, Mintranet y Carteleras del Ministerio.

Si bien en el alcance de la política, se menciona los riesgos de corrupción además de los riesgos de gestión con el fin de establecer una política integral, al analizar la política de administración de riesgos y las acciones correctivas, preventivas y de mejora que en materia de riesgos se están adelantando como producto de los informes de auditoría y seguimiento de la Oficina de Control Interno, se hace necesario recomendar lo siguiente, para la consideración oportuna por parte del delegado de la Alta Dirección para la Implementación del MECI, responsable de presentar las modificaciones a la política de administración de riesgos ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

Recomendaciones a considerar frente a la política de riesgos:

De acuerdo con el trabajo que se encuentra adelantado la Oficina Asesora de Planeación en materia de identificación de riesgos (tanto de gestión como de corrupción) para los proyectos de inversión del Ministerio y otros sistemas de gestión, se recomienda realizar su vinculación al alcance de la Política de Administración de Riesgos actual pues los mismos no se encuentran incluidos en esta, ésto una vez el trabajo de identificación de riesgos y su asociación al mapa de riesgos de la Entidad finalice. En cuanto a los riesgos que se están documentando bajo el marco de otros sistemas de gestión diferentes al SIG, se recomienda evaluar la vinculación a la política de los riesgos de seguridad y privacidad de la información y los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, diferentes a los que están relacionados con la gestión de los procesos que sobre el tema están o podrían documentarse en el Sistema Integrado de Gestión.

Por otro lado, al observar las medidas de tolerancia al riesgo, mencionadas en la Guía de Administración del Riesgo del Ministerio, las cuales metodológicamente forman parte de la política de administración del Riesgo, éstas podrían presentar una mayor precisión frente al riesgo de corrupción, ya que se abordan tal y como se especifican en la Guía de Administración de Riesgos del DAFP, sin puntualizar el nivel de tolerancia de los riesgos de corrupción en el Ministerio que debe tender a cero, cuando las consecuencias de estos riesgos para la entidad son inaceptables o catastróficas y la política de tratamiento es que deben reducirse o eliminarse.

De igual forma, es importante analizar frente a la política, la posición del Ministerio en cuanto a la elaboración de un Mapa de Riesgos de Corrupción separado del Mapa de Riesgos de Gestión, o si por el contrario se establece un mapa de riesgos institucional que se formule en concordancia con lo establecido por la Guía de Administración de Riesgos del DAFP, la cual señala: *“El mapa institucional de riesgos contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos que pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad. En este mapa deberán incluir los riesgos identificados como posibles actos de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”*.

Para lo anterior, se sugiere revisar la definición de la política de administración de riesgos realizadas por otras entidades como la del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, u otras entidades en el ejercicio de comparación para la mejora continua.

7.1.2. Mapa de Riesgos de Corrupción

El Mapa de Riesgos de Corrupción, comprendido como el documento que contiene la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción de las entidades públicas, se encuentra construido y publicado, en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016.

Es así como el mapa de riesgos de corrupción, fue publicado a través de la página web del Ministerio en el siguiente link, así:

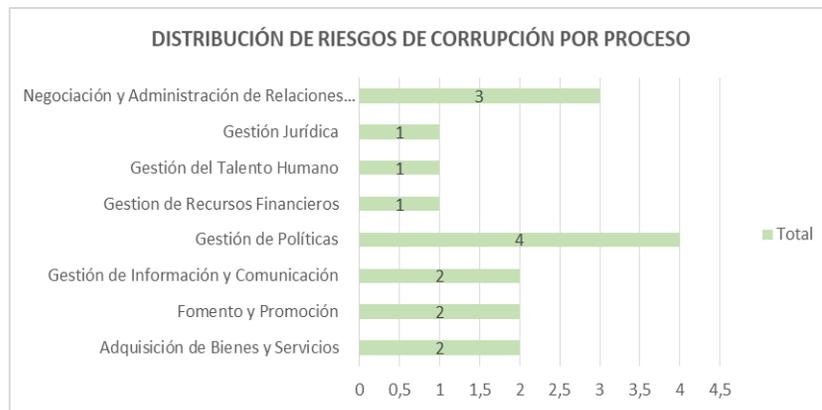
http://www.mincit.gov.co/publicaciones/36201/plan_anticorrupcion_y_de_atencion_al_ciudadano_paac_mapa_de_riesgos_de_corrupcion_guia_de_administracion_del_riesgo_y_politica_de_administracion_de_riesgos.

Verificada la publicación y divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción y el seguimiento documentado por la OAPS al mismo, se observó que en lo corrido de la vigencia 2018 se han realizado dos versiones del mapa de riesgos, la versión inicial y la versión 1, sobre la cual se adelantó el presente seguimiento, por estar vigente al corte del 30 de abril.

Conformación del Mapa de Riesgos de Corrupción:

El mapa de riesgos de corrupción se encuentra publicado en la página Web del Ministerio en su Versión No. 1, del 27 de febrero de 2018:

En cuanto a su conformación, el mapa presenta la siguiente composición al corte del 30 de abril, de conformidad con la Matriz de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, remitida por la Oficina Asesora de Planeación a la Oficina de Control Interno y el Mapa de Riesgos que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio:

Gráfica No. 1 Distribución de Riesgos por Procesos

El Mapa de Riesgos de corrupción para el corte revisado, está conformado por 16 riesgos de corrupción, de los cuales se tienen que: (4) cuatro riesgos se encuentran en el proceso de Gestión de Políticas y tres (3) riesgos se encuentran asociados al proceso de Negociación y Administración de Relaciones Comerciales; los procesos de Gestión de Información y Comunicación, Fomento y Promoción y Adquisición de Bienes y Servicios tienen asociados (2) riesgos de corrupción cada uno, mientras que los procesos de Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Financieros, presentan identificados para cada caso, (1) un riesgo de corrupción.

Como parte de las recomendaciones atendidas en el seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2017 por parte de la Oficina Asesora de Planeación, el formato del Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra codificado y versionado en el Sistema Integrado de Gestión, de igual forma sus versiones se encuentran fechadas para control.

Una vez revisado el mapa de riesgos de corrupción, publicado en la página web se encontraron situaciones que son susceptibles de mejora en cuanto a la integridad y articulación de la información registrada en él, las cuales se corroboran y soportan con las situaciones particulares encontradas a continuación, a lo largo de la revisión del diseño y aplicación de los controles de los riesgos; por lo anterior, al finalizar la revisión de los riesgos documentados en el mapa de riesgos de corrupción se identifican algunas situaciones generales que deben atenderse metodológicamente por el líder del procedimiento "SG-PR-017 Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", en articulación con las dependencias responsables de los riesgos de corrupción.

7.2 REVISIÓN DE LOS CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, el estado de los riesgos de corrupción y sus controles es el siguiente de acuerdo con las dependencias que

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



tienen documentados estos riesgos en el mapa:

1. Grupo de Atención al Ciudadano.

Riesgo No. 1: Tratamiento Inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas.

De acuerdo con la documentación soporte suministrado por la dependencia mediante respuesta del 27 de abril se observaron documentos que evidencian la operación de los tres controles definidos para el riesgo así:

1. Realizar capacitaciones sobre la normatividad vigente de la PQRS y Ley 734 de 2012. Se suministró el cronograma de capacitaciones elaborado, los registros de asistencia que soportan la realización de las capacitaciones, así como la presentación realizada en las mismas.

2. Realizar seguimiento de la operatividad tecnológica de los canales de atención (software PQRS y grabación de llamadas). Se remitió presentación sobre la operación del manejo del “Software de derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y felicitaciones”, de igual forma se presentó evidencia del escalamiento de los requerimientos cuando cumplen más del 30% del tiempo de respuesta para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos. Se sugiere analizar si el escalamiento se está garantizando para todos los casos en los que los requerimientos cumplen con más del 30% del tiempo de respuesta para prevenir el vencimiento de los mismos, y por lo tanto la notificación del escalamiento que saca automáticamente el sistema es suficiente control para prevenir no sólo el vencimiento de términos sino el fondo o calidad de la respuesta realizada al usuario, esto debido a que se remitió un solo caso de escalamiento como soporte a la OCI.

3. *Solicitar reporte de la operatividad del software PQRS semestralmente: Solicitar reporte de ajustes por parte de la Herramienta al desarrollador TMS, Solicitar reporte grabación de llamadas Oficina Sistemas de Información.* Teniendo en cuenta que este control se desarrolla cada seis meses, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Grupo de Atención al Ciudadano, se solicitará soporte del mismo en el siguiente seguimiento a realizar en el mes de septiembre, sin embargo se recomienda evaluar si esta periodicidad es la adecuada y garantiza un seguimiento adecuado a la operación del Software de acuerdo con los casos de materialización de riesgos que se presentaron durante el primer cuatrimestre.

De igual forma las acciones de control, presentan evidencia de su realización de la siguiente manera:

1. Soportes de las socializaciones realizadas sobre el mapa de riesgos de corrupción en la dependencia, programadas para el periodo del 22 de febrero al 24 de febrero de 2018. Sobre el tema se adjuntaron Registro de Asistencia y el Archivo en Excel – Mapa de Riesgos de Corrupción 2018 del Grupo de Atención al Ciudadano.

2. Las demás acciones de control presentan los soportes en concordancia con los controles del riesgo ya mencionados.

Recomendación

Durante la revisión de informes de auditoría de la Oficina de Control Interno, entes de control y reportes del Grupo de Control Disciplinario Interno, se observó que en el informe de Seguimiento No. 11 de la vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno se reportó al Grupo de Atención al Ciudadano la siguiente observación sobre la construcción del riesgo de corrupción:

“OBSERVACIÓN N°. 3

Analizado el riesgo de corrupción “Tratamiento inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas” definido en el mapa de riesgos de corrupción – 2017 para el proceso “Gestión de Información y Comunicación”, en el que interviene como responsable el Grupo de Atención al Ciudadano, se observa que éste no cumple con los componentes para definir un riesgo de corrupción señalados en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, del Departamento Administrativo de la Función Pública, afectando el cumplimiento de los criterios señalados en el paso 4 de dicha guía para la construcción del riesgo de corrupción, que indica “...Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado.” Adicionalmente, la guía sugiere la utilización de la matriz de definición del riesgo de corrupción, cuyas casillas describen los componentes mencionados, advirtiendo que si en la descripción del mismo, dichas casillas son contestadas todas afirmativamente, se trata de un riesgo de corrupción”.

Por lo anterior, se recomienda adelantar la acción pertinente en el plan de mejoramiento del Seguimiento No. 11 realizado por la Oficina de Control Interno remitido al Grupo de Atención al Ciudadano mediante memorando electrónico Rad. ODCI-2018-000072, que conlleve al perfeccionamiento en la descripción del riesgo para su configuración como un riesgo de corrupción o su identificación como un riesgo de gestión en el mapa de riesgos del Ministerio.

Materialización del riesgo: “Tratamiento Inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas”.

Durante la verificación de la Oficina de Control Interno se tomó una muestra de 30 requerimientos entre quejas, reclamos y denuncias para el periodo enero abril de 2018, encontrando el caso de una queja frente a peticiones que no se han atendido dentro de los términos y con la debida calidad de la información tal es el caso de las comunicaciones: 1-INFO-18-006438 la cual está asociada con los radicados del presente año 1-2018-005064 y 1-INFO-18-005066, lo que implica posible materialización del riesgo “Tratamiento Inadecuado o incompleto de las peticiones” pues se ha afectado en este caso la calidad de la información que requiere un ciudadano para un trámite ante Colpensiones.

De igual forma **se sugiere revisar** si los controles ya documentados permiten la verificación del fondo o calidad de las respuestas a las PQRSD, ya que se observa que los controles hasta el momento diseñados se encuentran orientados al cumplimiento de los términos y no a garantizar la pertinencia de la respuesta, variable que hace parte de un tratamiento adecuado y completo de la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia. La situación detectada genera la importancia de efectuar la revisión de los controles documentados actualmente con el fin de analizar la incorporación para dicho riesgo de un control detectivo para los casos de tratamiento inadecuado o incompleto de las PQRSD, donde se debe involucrar como responsable de la calidad de la respuesta, a los encargados de dar la misma.

Se recomienda adelantar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación las acciones necesarias para la documentación del control y las acciones de control que prevengan futuras situaciones que garanticen su efectividad.

2. Grupo de Control Disciplinario Interno

Riesgo No. 2: “Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio de un particular o de un tercero”.

De acuerdo con la documentación soporte suministrado por la dependencia mediante radicado GCID-2018000087 del 2 de mayo se observaron documentos que evidencian la operación de los controles y la realización de las acciones de control definidas para el riesgo así:

1. Realizar revisión periódica de los expedientes disciplinarios en cuanto a fondo y forma, así como revisión y toma de decisiones en la que participan varios funcionarios de diferentes niveles de empleo.

Frente al tema se suministraron 12 registros de asistencia y ayudas de memoria de las reuniones realizadas en el cuatrimestre que evidencian la revisión periódica de los expedientes disciplinarios, de acuerdo con el compromiso establecido en la acción de control, de igual manera se informó que no se han presentado a la fecha, casos de nulidad en los procesos.

2. Actualizar permanentemente el Sistema de Información Disciplinaria. Se remitieron los pantallazos que señalan el estado del sistema de información disciplinaria actual.

3. Realizar la socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Se presentó registro de asistencia y ayuda de memoria de socialización del mapa de riesgos de corrupción realizada el día 16 de marzo del 2018.

4. Informe de seguimiento cuatrimestral: Se presentó informe de seguimiento para el primer cuatrimestre del 2018, en el que se informó el estado de los expedientes que cursan en el Grupo de Control Disciplinario Interno.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de

auditoria interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

3. Grupo de Protección al Turista

Riesgo de Corrupción No. 3: “Acto administrativo que no cumpla con los requisitos mínimos de calidad”

De acuerdo con la documentación soporte suministrado por la dependencia mediante radicado GDPAT-2018-000016 del 23 de abril se observaron documentos que evidencian la operación de los controles y la realización de las acciones de control definidas para el riesgo así:

1. Implementación de una lista de chequeo, la cual se encuentra codificada en el Sistema Integrado de Gestión de este Ministerio con las siglas GPFM-082 V0, este control consiste en la verificación de un listado de requisitos mínimos de calidad que deben contener los actos administrativos proyectados por el GPT, durante varias etapas del procedimiento.
2. El control se efectúa a los actos administrativos, en donde se verifica que cumpla con los requisitos exigidos en la lista, estos, a su vez corresponden al debido agotamiento de las etapas procesales contenidas en la investigación (procesos de notificación, entre otros) para evitar que se expidan actos administrativos que posteriormente deban ser revocados por no cumplir con los requisitos mínimos de calidad. Se adjunto formato GP-FM-082 Vo. El control se aplica asociando dicha lista a los expedientes de las investigaciones a prestadores de servicios turísticos.
3. Realizar una verificación aleatoria de 5 expedientes (tres veces al año) en el marco del cumplimiento de los requisitos legales, para corroborar si se dio cumplimiento a los mismos para su expedición, para el tema se anexó la ayuda de memoria con los expedientes revisados y todas las temáticas verificadas por cada expediente, así como el registro de asistencia de la reunión realizada.
4. Se efectuó socialización del mapa de riesgos de corrupción de conformidad con el registro de asistencia de fecha del 28 de marzo del 2018.

Frente al riesgo “Acto administrativo que no cumpla con los requisitos mínimos de calidad”, no se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción o falta de eficacia o de efectividad de los controles en virtud de éste.

Recomendaciones

La Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción del DAFP, define Riesgo de Corrupción de la siguiente forma: “Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”. Frente a la identificación del riesgo definido como corrupción: “Acto administrativo que no cumpla con los requisitos mínimos de calidad” no se observa en la descripción del riesgo, cuál es la desviación del poder que realiza el funcionario o colaborador para beneficio de un particular o privado, componente esencial para definirlo como tal.

Es competencia del Viceministerio de Turismo, a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción - Grupo de Protección al Turista investigar y sancionar a los prestadores de servicios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



turísticos cuando incurran en la conducta descrita en el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, esto es, prestar servicios turísticos sin estar previamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, lo que implica el trámite de expedición de actos administrativos que tienen por objeto el recaudo de recursos por sanciones a terceros quienes podrían tener interés en el proceso. Se recomienda analizar la estructura del riesgo de corrupción frente a la desviación de la conducta de los colaboradores para el favorecimiento de intereses de particulares.

Igualmente se sugiere tener en cuenta para la revisión de los riesgos de corrupción analizar los hallazgos realizados en informes de auditoría, tales como el informe de auditoría de la Oficina de Control Interno remitido mediante memorando electrónico ODCI-2017-000275 en el 2017 y los que sobre el tema se ha pronunciado la CGR, los cuales ofrecen elementos que enriquecen el ejercicio de identificación del riesgo y diseño de los controles.

Finalmente analizados los controles documentados para el riesgo arriba mencionado, frente al diseño del control: “Realizar una verificación aleatoria de cinco expedientes tres veces al año”, esta Oficina recomienda redefinir la cantidad de expedientes a verificar en la vigencia, (15 expedientes en el año con el nivel de detalle que exige el control), con base en el número de expedientes de investigaciones e imposición de sanciones a prestadores de servicios turísticos que históricamente se han presentado en vigencias anteriores, para determinar con esta base cuantitativa, una cantidad representativa de expedientes que podrían verificarse en el año y que contribuirían a garantizar la efectividad del control para la detección de situaciones susceptibles de mejora.

4. Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

Riesgo de Corrupción No. 4: “Expedir certificación de prestación de servicios hoteleros, a un prestador de servicios turísticos que no cumplen con los requisitos de la Ley 1558 de 2012”.

Para el riesgo mencionado se identificó un control y tres acciones de control en el mapa de riesgos, sobre los cuales se informó mediante comunicación del 7 de mayo:

1. *“Realizar capacitaciones o talleres al interior del grupo con soporte de registro de asistencia”.* Sobre los soportes suministrados en cuanto a las capacitaciones realizadas al interior del Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional del Turismo, estos hacen referencia a la socialización de los riesgos de corrupción documentados para la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción; esto no evidencian la aplicación del control en términos de las capacitaciones que recibe el grupo de trabajo para adelantar la “Expedición de certificaciones de prestación de servicios hoteleros”, los soportes allegados no dan cuenta de dichas capacitaciones, las cuales se entiende, deben estar orientadas a fortalecer la formación del equipo de trabajo con el fin de robustecer el conocimiento y las competencias para expedir las certificaciones con los criterios de rigor normativo que se exige y coadyuvar a prevenir posibles actos de corrupción.

Es así que frente al diseño de este control se recomienda precisar en su descripción a que temáticas o capacitaciones se refieren, para que éste per sé, permita establecer los documento que soportarán su aplicación, ya que con lo sucedido, no se puede establecer la efectividad de su aplicación.

2. “Realizar socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018 en las dependencias y/o áreas. Capacitación realizada en Abril 16 de 2018 en el Grupo de Registro Nacional de Turismo, sin embargo la acción de control tenía como plazo de finalización el 30 de marzo y no se efectuó la reprogramación o modificación correspondiente en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.
3. Realizar actualización del procedimiento GP-PR-024 Visitas Técnicas Prestación de Servicios Hoteleros. Sobre el tema con corte a 30 de abril de 2018, se realizaron cuatro (4) mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, para la revisión e identificación de los aspectos de estandarización y actualización del procedimiento GP-PR-024 Visitas técnicas, prestación de servicios hoteleros. Actualmente se encuentra en el aplicativo Isolucion en estado borrador.

Recomendaciones

Frente al riesgo “Expedir Certificaciones de Prestación de Servicios Hoteleros a un prestador de servicios turísticos que no cumple con los requisitos de la Ley 1558 de 2012”, se observó que se tiene **diseñado un único control** definido como: “Realizar capacitaciones o talleres al interior del grupo con soporte de registro de asistencia”, sin embargo las capacitaciones si bien pueden contribuir con la formación del grupo para estandarizar la expedición de certificaciones, no previenen la materialización del riesgo de corrupción por si solo, especialmente para este caso, cuando al verificar los soportes remitidos por el área, se observa que no se trata de una capacitación enfocada a fortalecer la gestión procedimental del Grupo de Trabajo y que el control no define en que temáticas se hace dicha capacitación; para este caso, es importante identificar controles preventivos y detectivos duros o fuertes¹, que contribuyan en el proceso llevado a cabo para la expedición de certificados identificar posibles actos de corrupción, es decir, se requiere de la implementación de instrumentos adicionales a una capacitación (*Muestreo de verificación periódica de certificaciones, aplicación de listas de chequeo documentadas en el SIG, actividades de control de rotación de personal por regiones etc.*), que se apliquen con periodicidades cortas para además de validar que el prestador turístico cumple con los requisitos normativos necesarios para otorgarle la certificación, se detecten y controlen las posibles conductas de fraude en la expedición de las mismas.

Por otro lado frente a la **calificación del riesgo** inherente se observa que la probabilidad, impacto y la evaluación es la misma para el riesgo residual; sobre el tema la dependencia informó que: “La calificación del riesgo inherente (antes de controles) es similar a la aplicación después de controles el riesgo de corrupción se mantiene estable y nunca se ha presentado. Es decir, no ha habido ninguna situación de corrupción”, sin embargo metodológicamente dicha valoración implica que los controles no representan cuantitativamente un por lo que se recomienda revisar la evaluación cuantitativa de los controles cuya aplicación debe mejorar la valoración del riesgo después de controles.

En conclusión, si bien no se encontró evidencia de la materialización del riesgo, el diseño del único control documentado debe mejorarse en cuanto a su definición, al mismo tiempo que debe

¹ Los controles formales, también llamados controles duros, son las herramientas de control documentadas y tangibles usadas por una entidad. Guía Autovaloración del Control del DAFP.

complementarse con otros controles duros, estableciendo además las evidencias de su permanente operación, de igual forma debe ser revisada la calificación y valoración del riesgo.

5. Dirección de Productividad y Competitividad

La Dirección de productividad tiene identificados en el mapa de riesgos de corrupción dos riesgos, sobre los cuales suministró información relacionada con la operación de los controles y de la realización de las acciones de control mediante memorando electrónico DPYC-2018-000136 así:

A. **Riesgo de Corrupción No. 5: Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de contratos de Estabilidad Jurídica.**

El riesgo presenta el siguiente control y acciones de control implementadas:

1. Realizar adecuada motivación y argumentación jurídica financiera y económica de los informes técnicos de evaluación de las solicitudes de Contratos de Estabilidad Jurídica, o de las solicitudes cuya decisión corresponda. Para lo anterior, la dependencia anexó como soporte del cuatrimestre, el acta del Comité de Estabilidad Jurídica realizada el 1 de febrero de 2018, en donde se ha realizado la revisión del informe de la Secretaría Técnica de Estabilidad Jurídica y del Proyecto de Resolución por la cual se resuelve un recurso de reposición sobre uno de los Contrato de Estabilidad Jurídica EJ-10-2010.

2. Revisar las ayudas de memoria de los precomités de estabilidad jurídica. Se anexa la ayuda de memoria detallada sobre la revisión técnica del contrato de estabilidad jurídica relacionado con el acta del 1 de febrero en mención, donde se evidencia que se analizó la solicitud de modificación de solicitud de Contrato de Estabilidad Jurídica EJ-10 de 2010.

3. Socialización del mapa de riesgos de corrupción en las dependencias y/o área. Se anexó registro de asistencia a la socialización del mapa de riesgos de fecha 24 de abril de 2018. Teniendo en cuenta que la acción de control, sobre la socialización del mapa de riesgos fue reprogramada oportunamente, de acuerdo con correo soporte remitido a la Oficina de Control Interno por la Dirección de Productividad y Competitividad, es importante que las modificaciones a las fechas programadas en el mapa de riesgos de corrupción sean de igual forma ajustadas en el mapa de riesgos de corrupción, ya que esta sigue en el mapa publicado en la página web, con fecha de vencimiento del 30 de marzo. Los responsables de realizar seguimiento a los riesgos deben revisar la información publicada en la página sobre el tema con base en el principio de autocontrol.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendaciones

Frente a la **calificación del riesgo inherente y la valoración del riesgo residual**, se observa que la calificación de la probabilidad y el impacto del riesgo inherente es la misma que la del riesgo residual,

sobre el tema la dependencia respondió: “Se realizó el análisis de la valoración del riesgo de corrupción entre la DPC y la Oficina asesora de planeación el día 19 de abril de 2018, donde evidenciamos que hubo inconsistencias en la valoración del riesgo de corrupción, por tal motivo se realizará la actualización y valoración del mismo. Sin embargo los controles establecidos se están llevando a cabo”. Sobre el tema se recomienda adelantar las acciones pertinentes para actualizar valoración del riesgo.

B. Riesgo de Corrupción No. 6 “Uso indebido de la información privilegiada suministrada por el inversionista para la celebración y/o modificación de contratos de estabilidad jurídica”.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. *Realizar control estricto del suministro de información mediante canales formales.* Frente al diseño de éste control es importante aclarar en su descripción como se lleva a cabo el control de tal forma que sea clara la comprensión de su aplicación, especialmente en consideración a lo informado por la Dirección de Productividad y Competitividad que señala: “El canal formal para mitigar este riesgo está dado con la centralización de los archivos relacionados con los contratos de estabilidad jurídica” informando a demás que se tiene una “aplicación permanente del control por parte del profesional especializado a cargo del tema o de la Directora de Productividad y Competitividad”.
2. *Realizar Socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.* Sobre la aplicación de esta acción de control, la dependencia informó que: “por motivo de actualización del procedimientos en la dirección, se han identificado dos riesgos de corrupción más, debido a esto se solicitó plazo para la socialización del mapa de riesgos de corrupción de 2018 a la Oficina Asesora de Planeación, para el día 30 de abril de 2018, por lo anterior se realizó una primera socialización el día 24 de abril del 2018 (se remitió acta de asistencia a la Oficina de Control Interno), igualmente para el día jueves 26 de abril, se programó una segunda socialización, sin embargo, sobre el tema se observó que dichas reprogramaciones no fueron incluidas en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web, por lo que se recomienda, bajo el principio de autocontrol, articular las solicitudes de modificación que se realicen sobre la programación realizada a las acciones de control con su correspondiente actualización en el mapa publicado y demás aplicativos (Isolución) a que haya lugar.
3. *Revisar el cierre de los requerimientos de información en el Sistema de Gestión Documental.* Frente al tema se reportó la medición del indicador “Respuestas a las solicitudes de información recibidas” informando que: A corte 30 de abril de 2018, se elaboraron 11 oficios de respuesta a las solicitudes de información recibidas por terceros, entendidos éstos como aquellos solicitantes que tienen un Contrato de Estabilidad Jurídica (CEJ). Se adjuntaron a la Oficina de Control Interno los documentos soportes sobre la operación de éste control.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendaciones

Frente a la **calificación del riesgo inherente y la valoración del riesgo residual**, se observa que la calificación de la probabilidad y el impacto del riesgo inherente es la misma que la del riesgo residual, sobre el tema la dependencia respondió: *“Se realizó el análisis de la valoración del riesgo de corrupción entre la DPC y la Oficina asesora de planeación el día 19 de abril de 2018, donde evidenciamos que hubo inconsistencias en la valoración del riesgo de corrupción, por tal motivo se realizará la actualización y valoración del mismo. Sin embargo los controles establecidos se están llevando a cabo”*. Frente a lo anterior, se recomienda adelantar las acciones pertinentes para actualizar valoración del riesgo.

6. Grupo de Contratos

El Grupo de Contratos tiene identificados en el mapa de riesgos de corrupción dos riesgos sobre los cuales suministró información relacionada con la operación de los controles y de la realización de las acciones de control mediante memorando electrónico OGC-2018-000511 así:

A. Riesgo de Corrupción No. 7: Estudios y documentos previos que no llenan los requisitos técnicos, legales, financieros, jurídicos, o que son manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación, estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una persona y/o empresa en particular.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. Realizar revisión previa por parte del área técnica y del Grupo de Contratos de los estudios y documentos previos que se presentan para el trámite de procesos de contratación. Vistos Buenos al Contrato por parte del Grupo de Contratos y el Grupo Financiera.

Sobre el tema la dependencia respondió lo siguiente: Solo se genera el contrato hasta tanto los estudios previos se encuentran elaborados de manera correcta, cuando no es así, éste Grupo de Trabajo bien sea mediante correo electrónico o memorando hace la respectiva devolución con las observaciones del caso, de lo cual existen evidencias en el Sistema de Gestión Documental. Se observan vistos buenos sobre las minutas de los contratos del Ministerio.

2. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

La dependencia informó que “El Grupo de Contratos realizará mesa de trabajo interna el próximo 28 de mayo de 2018, con el fin de socializar y analizar los Riesgos de Corrupción”, lo que es conforme con el plazo que establecieron para la acción de control en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.

Recomendación

Analizada la calificación y valoración del riesgo se observó que tanto para el riesgo inherente como para el residual la probabilidad y el impacto son los mismos, lo que no permite evidenciar el efecto que genera la aplicación del control sobre los riesgos para la reducción de alguna de

estas dos variables; sobre el tema la dependencia informó: *“Se adjuntan tablas iniciales de valoración del riesgo que realizó en su momento este Grupo. No obstante lo anterior, el Grupo de Contratos ha realizado dos mesas de trabajo con la OAPS (se adjuntan registros), con el fin de realizar el análisis, la verificación y valoración de los Riesgos encontrados, y la efectividad de los controles, por lo cual nos encontramos en el levantamiento de la nueva matriz ajustada a los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo, tarea que se culminará el próximo 04 de mayo de 2018”*. Teniendo en cuenta las acciones que se llevarán a cabo para revisar la calificación y valoración del riesgo y el trabajo que el Grupo de Contratos esta efectuando para migrar a la nueva metodología de la administración del riesgo, se recomienda definir si el control del riesgo de corrupción es uno sólo (verificaciones o vistos buenos) o se cuenta con más controles que no están documentados en los procedimientos del SIG. De igual forma asociar el riesgo de corrupción a los descriptores de los procedimientos de contratación ya que actualmente solo se encuentra vinculado a los procedimientos el riesgo de gestión.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

B. Riesgo de Corrupción No. 8. Pliegos de condiciones elaborados con inherencia externa en aspectos técnicos, que contengan requisitos restrictivos, mecanismos de evaluación deficientes, adendas que cambian condiciones generales y/o especiales del proceso, adaptaciones o suspensiones para favorecer proponentes.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. Prevenir sanciones derivadas de los procesos de selección convocados (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos), garantizando la transparencia de los mismos con la revisión previa por parte de la Coordinación del Grupo de Contratos y de las áreas técnica, financiera y jurídica, de los pliegos de condiciones definitivos.

Sobre el control el Grupo de Contratos informó que *“El documento pliego de condiciones solo se publica cuando cuenta con los avales de las áreas competentes, lo cual se evidencia en los expedientes contractuales”*.

Frente al diseño del control, este en la primer parte de su descripción está orientado más a un objetivo o propósito, lo que podría ajustarse en próximas revisiones; el control realmente está basado en las revisiones realizadas por parte de las diferentes instancias que intervienen en la elaboración de los pliegos, lo que si bien se explica posteriormente en la descripción del control, para que éste sea concreto debe partir señalando en qué consiste éste, estableciendo el alcance que tiene (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos) tal y como lo indica la dependencia.

2. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

La dependencia informó que *“El Grupo de Contratos realizará mesa de trabajo interna el próximo 28 de mayo de 2018, con el fin de socializar y analizar los Riesgos de Corrupción”,* lo que es conforme con el plazo que establecieron para la acción de control en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendación

Analizada la calificación y valoración del riesgo se observó que tanto para el riesgo inherente como para el residual la probabilidad y el impacto son los mismos, lo que no permite evidenciar el efecto que genera la aplicación del control sobre los riesgos para la reducción de alguna de estas dos variables; sobre el tema la dependencia informó: *“Se adjuntan tablas iniciales de valoración del riesgo que realizó en su momento este Grupo. No obstante lo anterior, el Grupo de Contratos ha realizado dos mesas de trabajo con la OAPS (se adjuntan registros), con el fin de realizar el análisis, la verificación y valoración de los Riesgos encontrados, y la efectividad de los controles, por lo cual nos encontramos en el levantamiento de la nueva matriz ajustada a los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo, tarea que se culminará el próximo 04 de mayo de 2018”.*

Teniendo en cuenta las acciones que se llevarán a cabo para revisar la calificación y valoración del riesgo y el trabajo que el Grupo de Contratos está efectuando para migrar a la nueva metodología de la administración del riesgo, se recomienda definir si el control del riesgo de corrupción es uno sólo (verificaciones o vistos buenos) o si se cuenta con otros controles duros o fuertes para prevenir las desviaciones de poder, que no están documentados en los procedimientos del SIG. De igual forma es importante asociar el riesgo de corrupción a los descriptores de los procedimientos de contratación ya que actualmente solo se encuentra vinculado a los procedimientos, el riesgo de gestión.

Seguimiento a recomendaciones realizadas al Grupo de Contratos:

Teniendo en cuenta recomendaciones que se han realizado en informes de seguimiento a los riesgos de corrupción de la vigencia 2017 y el primer seguimiento realizado en la vigencia 2018, se observó que aún no se identifica un riesgo en materia de supervisión de la ejecución contractual, por lo que se insiste nuevamente con la importancia de analizar su incorporación al mapa de riesgos por tratarse de un riesgo inherente a la labor de supervisión que podría conllevar a actos de corrupción, esto además, dadas las debilidades de control en materia de supervisión que se han identificado en las auditorías de la CGR y de la Oficina de Control Interno.

7. Oficina de Sistemas de Información

Riesgo de Corrupción No. 9: Alteración y uso indebido de datos.

La Oficina de Sistemas de Información tiene identificado en el mapa de riesgos de corrupción el riesgo de Alteración y uso indebido de datos, sobre éste suministró la siguiente información soporte de la operación de los tres controles definidos y de la realización de las dos acciones de control, mediante memorando electrónico OSI-2018-000150 así:

1. Actualizar las políticas de seguridad de la información y privacidad de Datos.

En el aplicativo Isolución se tiene actualmente, el procedimiento IC-PR-016 Diseño de Directrices de Seguridad y Definición de Políticas sobre el Uso de las Tics, no obstante para el periodo correspondiente Enero - Abril de 2018 se informó que:

Se encuentra pendiente de aprobación el procedimiento SG-PR-035 "Diseño de Directrices de Seguridad y Definición de Políticas Sobre el uso de las Tics", en razón a que por un defecto en el ciclo de aprobación no se ha formalizado en el SIG, el defecto está siendo solucionado en Isolucion. Este procedimiento pasa a formar parte del Proceso SG-CP-003 - SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION.

Por parte de la Oficina de Sistemas de Información se adelantaron, como parte de las pruebas de monitoreo de seguridad de la Información - Pruebas de Phishing entre el 7 y 9 de marzo, orientadas a concientizar sobre el manejo de la información personal a través de medios electrónicos. Estas pruebas se coordinaron con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial a través del Oficial de Seguridad de la Información. Se adjuntaron soportes sobre el tema.

Por otro lado, el Oficial de Seguridad de la Información adelantó en Intranet y en Cartelera campañas de concientización sobre el manejo de la información personal y adelanta el seguimiento a las acciones implementadas como resultado de las recomendaciones expuestas en el informe.

2. Monitorear la disponibilidad de la plataforma TI.

Sobre el tema se informó que en el mes de Abril se coordinó la realización de la Pruebas de Vulnerabilidad y Ethica Hacking, que se desarrollaran entre el 20 abril y 28 de mayo de 2018. Se adjuntó cronograma de pruebas AV&EH. De igual forma se adjuntó informe de Monitoreo de la plataforma del mes de marzo.

3. Incluir dentro de los contratos de TI Acuerdos de Confidencialidad cuando aplique.

Sobre los acuerdos de confidencialidad se informó que dieciocho Contratos suscritos por el Ministerio y Supervisados por la Oficina de Sistemas de Información cuentan con Acuerdo de Confidencialidad definido dentro de las obligaciones del Contratista.

4. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

La socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018 de la Oficina de Seguridad de la Información, se realizó el 30 de abril de 2018.

5. Verificar la tipología del riesgo

Se adelantó reunión con la OSI para revisar las acciones al Riesgo de corrupción asociado.

Se validaron las acciones nuevas implementadas para el riesgo de corrupción.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de la dependencia, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendación

Verificado el riesgo de corrupción “Alteración y uso indebido de datos” se observa que en la **identificación del riesgo**, no se encuentra definida la desviación del poder que podría realizar algún funcionario para beneficio propio o de un tercero, componente esencial para definirlo como tal; al respecto vale la pena aclarar que La Guía de Gestión de Riesgos Corrupción 2015 del DAFP, define Riesgo de Corrupción de la siguiente forma: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Por lo anterior, se recomienda evaluar la definición del riesgo de tal forma que se identifiquen todos los componentes que hacen de éste riesgo uno de la tipología de corrupción así como el alcance del mismo, es decir a qué tipo de datos se refieren en el riesgo. Sobre lo anterior otras entidades han identificado riesgos de corrupción en materia de TI, a manera de ejemplo se tienen: 1. *“Manipular, divulgar u ocultar información, considerada pública, a los grupos de interés en beneficio propio o de un particular- Mintic*, 2. *Uso de la información clasificada y reservada en contravía de la Constitución y la Ley, en beneficio propio o de un tercero –Procuraduría*, 3. *Alteración de información a través de la administración de los componentes tecnológicos, para beneficiar o perjudicar a un tercero y/o en beneficio propio - Aerocivil* .

Los anteriores riesgos valen la pena ser analizados en cuanto a su estructura, para definir el riesgo de la Entidad, se sugiere hacer revisión de lo que podrían haber documentado otras entidades y dar celeridad al ajuste del mapa de riesgos de corrupción, de tal forma que para el siguiente seguimiento se cuente con una definición correcta del riesgo.

8. Dirección de Regulación

Riesgo de Corrupción No. 10: Reglamentación Técnica específica aplicable a fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de bienes, parcializada o innecesaria, creando

obstáculos innecesarios al comercio con otros países.

La Dirección de Regulación, tiene identificado en el mapa de riesgos de corrupción el riesgo “Reglamentación Técnica específica aplicable a fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de bienes, parcializada o innecesaria, creando obstáculos innecesarios al comercio con otros países”, sobre éste suministró la siguiente información soporte de la operación de los dos controles definidos y de la realización de las tres acciones de control, mediante memorando electrónico DDR-2018-000092 así:

1. A través de la realización de las Análisis de Impacto Normativo.

Sobre el control la dependencia informó que a la fecha no se han entregado documentos que contienen AIN, ya que las fechas de entrega son: a finales de junio y finales de diciembre.

2. Realizar modificación del Acto Administrativo.

A la fecha no se ha llevado a cabo ninguna modificación de acto administrativo como respuesta a la aplicación del control correctivo de expedición de reglamentos técnicos, ya que esto se ejecuta como respuesta a solicitud de un tercero (ej.: jueces, industria, empresarios, gremios, etc.).

3. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

La socialización a la Dirección de Regulación realizada el día miércoles 18 de abril, contó con 24 asistentes. Se anexa listado de asistentes. Se observa cumplimiento frente a la fecha programada en el mapa de riesgos de corrupción para adelantar la acción de control.

4. Realizar sensibilizaciones a los grupos de valor en relación a las buenas prácticas de regulación que incluye la elaboración de análisis de impacto normativo AIN.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Regulación fue programado un evento de capacitación, así:

Realización del evento “análisis de impacto normativo: hoja de ruta para la revisión de reglamentos técnicos de la Industria Colombiana del Movimiento”, los días 11, 12 y 13 de abril, con el patrocinio de PRO-Motion, proyecto de KOICA, PTP-MINCIT y ONUDI. En el evento se abordaron los temas: Política regulatoria, practicas regulatorias, análisis impacto normativo, análisis económico y normas técnicas. Patrocinadores: patrocinio de PRO-Motion, proyecto de KOICA, PTP- MINCIT y ONUDI.

Se anexa listado de asistencia.

4. Realizar actualización del procedimiento GP-PR-068 Producción normativa en reglamentación técnica – PPNRT.

De acuerdo con la información soporte remitida por la dependencia, se informó que: “A la fecha, el procedimiento se encuentra en proceso de actualización en Isolución, de acuerdo a

la nueva metodología han realizado las correspondientes actualizaciones al procedimiento, PHVA, Tratamiento del Producto No Conforme, en consecuencia, el procedimiento actualizado aún no ha sido socializado en la dependencia.

La acción de control fue programada para llevarse a cabo en un periodo del 20 de febrero al 30 de marzo, tal como figura en el mapa de riesgos de corrupción revisado para el presente seguimiento; si bien dicha acción aún continúa en ejecución y se solicitó la reprogramación el 8 de mayo, es importante realizar la revisión de dichos compromisos en el marco del principio de autocontrol con el fin de efectuar su reprogramación antes del vencimiento de la misma y solicitar la correspondiente modificación al mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web del Ministerio.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la no efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de las diferentes dependencias, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendación

Se sugiere a la dependencia verificar que las solicitudes que sean realizadas para la reprogramación de acciones de control, queden ajustadas en el mapa de riesgos de corrupción publicado por el Ministerio.

9. Equipo Negociador Internacional

El Equipo Negociador Internacional, tiene identificados en el mapa de riesgos de corrupción tres riesgos sobre los cuales suministró información relacionada con la operación de los controles y de la realización de las acciones de control mediante memorando electrónico GDEN-2018-000008 así:

A. Riesgo de Corrupción No. 11: Uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. "Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales".

Frente al control mencionado, la dependencia respondió informando cómo se evidencia su aplicación así:

Informa que el control: *Tal y como lo expone el Decreto 4712 de 2007, párrafo 2: En aplicación del principio de buena fe que preside las relaciones internacionales, los documentos suministrados por los países negociadores bajo la expresa condición de confidencialidad, no podrán ser suministrados a particulares sin la autorización previa de dichos países.*

La dependencia señala que el control se evidencia con la actividad de: "Verificar que los avisos de confidencialidad sean los adecuados", menciona de igual forma, que toda la información que se realiza al interior del equipo negociador se socializa a través del correo electrónico, adicionalmente, da a

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



conocer que el DNI posee el correo coordinacionnegap@mincit.gov.co y coordinacionjapon@mincit.gov.co. Informa de manera complementaria que: *A través de estos correos se canaliza la información de las mesas de negociación. Cada uno de los archivos posee un aviso de advertencia de confidencialidad, el cual es verificado desde la coordinación de las negociaciones.*

Durante el primer cuatrimestre del 2018 se han realizado dos rondas de negociación en el marco de AP con los CEA. La información enviada a los miembros del equipo negociador con relación a los textos, matrices, ofertas, listas, entre otros; ha contado con los avisos de confidencialidad de la firma de los correos.

2. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Sobre la realización de la socialización mencionada en la acción de control se informó por parte de la dependencia que: *“Dentro de las acciones para el control y mitigación de dichos riesgos está la de realizar una socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018. A la fecha no se ha podido llevar a cabo dado que no fue posible agendar una reunión durante el plazo señalado originalmente en atención a que las agendas del Jefe Negociador y el Director de Inversión Extranjera y Servicios no lo han permitido. De manera que se solicita extender el plazo para realizar la socialización durante el mes de mayo tanto para el Despacho Negociador como la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios”.*

Teniendo en cuenta que la acción de control aún se encuentra dentro del plazo determinado en el mapa de riesgos de corrupción, para llevarla a cabo se recomienda en el marco del principio de autocontrol del Sistema de Control Interno, dar celeridad a las actividades involucradas con la revisión de los riesgos de corrupción para realizar los ajustes correspondientes al mapa y efectuar la socialización mencionada, ya que todos los integrantes del Equipó deben conocer sobre los mismos.

3. Verificar que los avisos de confidencialidad sean los adecuados.

1. Sobre los soportes de esta acción de control, informaron que: *Las evidencias de los avisos de confidencialidad se encuentran en los correos enviados por la coordinación. En relación a las reuniones realizadas, previo a las reuniones de negociación en el mes de enero para la ronda en Australia y en el mes de febrero para la ronda en Chile, se adjunta soportes...” Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos...Siempre que se envía un correo que contiene información técnica de las mesas, así como la información solicitada y recibida hacia y desde los coordinadores técnicos. También en el caso de que se envíe información al sector privado que haya sido solicitada”*

B. Riesgo de Corrupción No. 12: Uso indebido de información confidencial, enviada a los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. “Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan

algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales”.

Sobre la aplicación de este control la dependencia respondió que el control es “Verificar que los avisos de confidencialidad sean los adecuados” e informa que *“toda la información enviada a los gremios ha contado con los respectivos avisos de confidencialidad. Cabe señalar que los gremios firmaron un compromiso de confidencialidad al inicio de las negociaciones que los compromete a mantener la reserva de la información que se les remite con fines de transparencia de lo negociado”*.

2. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Sobre la realización de la socialización mencionada en la acción de control se informó por parte de la dependencia que: *“Dentro de las acciones para el control y mitigación de dichos riesgos está la de realizar una socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018. A la fecha no se ha podido llevar a cabo dado que no fue posible agendar una reunión durante el plazo señalado originalmente en atención a que las agendas del Jefe Negociador y el Director de Inversión Extranjera y Servicios no lo han permitido. De manera que se solicita extender el plazo para realizar la socialización durante el mes de mayo tanto para el Despacho Negociador como la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios”*.

Teniendo en cuenta que la acción de control aún se encuentra dentro del plazo determinado en el mapa de riesgos de corrupción, para llevarla a cabo se recomienda en el marco del principio de autocontrol del Sistema de Control Interno, dar celeridad a las actividades relacionadas con la revisión de los riesgos de corrupción para realizar los ajustes correspondientes al mapa y efectuar la socialización mencionada.

3. Verificar que los avisos de confidencialidad sean los adecuados

De acuerdo con lo informado, los soportes son los avisos de confidencialidad emitidos en cada uno de los correos electrónicos de las coordinaciones, así como el compromiso suscrito por los representantes de los gremios y la sociedad civil que reciben información de las negociaciones.

C. Riesgo de Corrupción No. 13: Inadecuada construcción de la posición negociadora privilegiando intereses particulares.

El Riesgo de corrupción presenta el siguiente control y las siguientes acciones de control:

1. “Dar Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales”.

De acuerdo con este control, la dependencia informó que este se evidencia así: “Verificar que se hagan las reuniones para la toma de decisiones al interior del Equipo Negociador”, de igual forma comenta que: *“Previo a las rondas de negociación, el Jefe Negociador realiza reuniones con los expertos de las diferentes mesas de negociación para adoptar las decisiones que se requieran. En el primer cuatrimestre del 2018, se han realizado reuniones con todas las mesas, tanto para la ronda realizada entre el 29 de enero y el 2 de febrero en Australia, como para la realizada entre el 3 y el 9 de marzo en Chile”*.

2. Realizar socialización de mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Sobre este tema, la dependencia solicita extender el plazo para realizar la socialización durante el mes de mayo tanto para el Despacho Negociador como para la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Una vez se realice la socialización se harán llegar los soportes de la misma.

Teniendo en cuenta que la acción de control aún se encuentra dentro del plazo determinado en el mapa de riesgos de corrupción, para llevarla a cabo se recomienda en el marco del principio de autocontrol del Sistema de Control Interno, dar celeridad a las actividades relacionadas con la revisión de los riesgos de corrupción para realizar los ajustes correspondientes al mapa y efectuar la socialización mencionada.

3. Verificar que se hagan las reuniones para la toma de decisiones al interior del Equipo Negociador.

Sobre el tema se adjuntaron las ayudas de memoria y listas de asistencia, para cada una de las negociaciones realizadas durante el primer cuatrimestre de 2018. De igual forma se informa que no hubo situaciones de desequilibrio en favor de los intereses particulares.

No se encontró evidencia de la materialización del riesgo de corrupción analizado y de la falta de eficacia o efectividad de los controles, teniendo en cuenta el reporte de las diferentes dependencias, las evidencias de auditoría interna y el informe del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Recomendación

Una vez verificada la identificación del riesgo de corrupción y el diseño de los controles y las acciones de control se observan los siguientes aspectos sobre los cuales se recomienda a la dependencia llevar a cabo las acciones necesarias en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para su ajuste:

Al revisar la **identificación de los riesgos** “*Uso indebido de información confidencial por parte del equipo negociador*” y “*Uso indebido de información confidencial enviada a los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados*” no se observa en la descripción del riesgo, el beneficio que obtiene un tercero o un particular con la conducta de uso indebido de la información por parte del equipo negociador, siendo éste beneficio, una de las características del riesgo de corrupción. Sobre el particular la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción del DAFP 2015, señala: “es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado.

Por otro lado, esta definición es posible identificarla en la descripción del riesgo con los análisis que sean realizados por la dependencia al respecto, máxime, cuando en la consulta realizada por la OCI al área, ésta informa que: “*La diferencia entre estos dos riesgos es que el primero puede resultar en el favorecimiento de intereses particulares, mientras que el segundo se refiere al uso indebido de la información que podría ser divulgada en medios de comunicación o por agentes particulares no autorizados a conocer la información técnica que solo se socializa con el fin de tener insumos para fijar la posición negociadora.*”

Frente al **Diseño del control** identificado cómo: “Dar Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de

diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales” identificado para los tres riesgos a cargo del Equipo Negociador, frente a éste, es importante tener en cuenta que lo definido no es un control en sí y que dicha actividad está orientada a dar cumplimiento al marco normativo que rige las actividades del equipo negociador, lo que es natural en el desarrollo de cualquier procedimiento del SIG, por lo que es importante que se definan medidas concretas, conducentes a controlar el riesgo inherente de corrupción o fraude, diferente al riesgo de gestión, con el fin de identificar adecuadamente los controles.

Frente a éste tema, de acuerdo con lo informado por la dependencia, los controles obedecen a la aplicación de reglas de confidencialidad en las comunicaciones, correos institucionales que centralizan y controlan el manejo del uso de información, verificaciones permanentes de los avisos de confidencialidad, razón por la cual se sugiere revisar el mapa de riesgos de corrupción y definir las medidas que permiten vigilar la aplicación adecuada del marco normativo y previenen desviaciones en la conducta de los servidores. De igual forma es importante definir la periodicidad de aplicación de los controles y los entregables que evidencian su operación, los cuales son objeto de verificación.

Analizada la **calificación y valoración del riesgo** se observó que tanto para el riesgo inherente como para el residual la probabilidad y el impacto son los mismos, lo que no permite evidenciar la calificación de los controles y el efecto que generan estos en la reducción de alguna de estas dos variables, por lo anterior es importante efectuar un análisis en este sentido, de los nuevos controles que sea implementados.

Control de Documentos: Verificados los registros de asistencia que se adjuntaron sobre las diferentes reuniones realizadas por el área, se informa que se están empleando documentos obsoletos que no corresponden a las versiones vigentes del SIG, Registro de Asistencia GD-FM-013 Versión 7 (para las fechas de las reuniones sostenidas) y 8 actualmente, lo cual no se encuentra conforme con el numeral 7.5.3.2 de la Norma ISO 9001:2015 que señala: *...para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda: c) control de cambios (por ejemplo, control de versión).*

10. Grupo Financiera, Grupo de Contabilidad, Grupo Tesorería

El análisis del **Riesgo de Corrupción No.14:** “Inadecuado registro de las operaciones con el fin de efectuar el pago a través del sistema de Información Financiera en Beneficio Propio o de un Tercero”, se reportará en el Informe de Auditoría de Gestión de Ejecución Presupuestal de la Vigencia 2018.

11. Oficina Asesora Jurídica

Riesgo de Corrupción No. 15: Inatención o atención inadecuada de procesos, en beneficio propio o de un tercero.

La Oficina Asesora Jurídica, tiene identificado en el mapa de riesgos de corrupción un riesgo sobre el cual suministró información relacionada con la operación del control y la realización de las acciones de

control mediante memorando electrónico OAJ-2018-000401 así:

1. Revisar el comportamiento histórico y cronológico del proceso desde la notificación de la admisión de la demanda o su inicio, y a medida que se surtan las etapas procesales.

Una vez se indagó sobre la forma en la que se realiza o se aplica el control de “Revisar el comportamiento histórico y cronológico del proceso desde la notificación de la admisión de la demanda o su inicio, y a medida que se surtan las etapas procesales” se informó lo siguiente:

“En atención al plan de mejoramiento surtido ante observación de la auditoría de la CGR en proceso surtido en el año 2014, y desde entonces esta Oficina reporta mensualmente al Grupo de Contabilidad del Ministerio, las novedades procesales que se presentan en los asuntos judiciales a su cargo, incorporando en dicho informe, además del estado, el valor de la pretensión de la respectiva demanda (cuando es ella de contenido económico); ello, en atención a la necesidad que tiene el área contable, y con ella la entidad, de establecer la provisión contable que le permita además, hacer los cierres financieros mensualmente.

Dicho informe se concreta en una conciliación en la que, inicialmente de manera semestral, y actualmente en forma mensual, se remiten las novedades procesales en que se confrontan frente a las novedades reportadas durante el periodo reportado se ajustan las cifras atendiendo a la variación del riesgo – referida al momento procesal – aclarando las variaciones y ajustando aquellas que presentan variaciones importantes.

Durante la vigencia 2017 y con la adopción de la guía para la administración del riesgo propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE se ha incorporado la información administrada a través del sistema de información de esa agencia –EKOGUI, en un proceso que, como también lo conoce esa Oficina, ha sido objeto de depuración.

El procedimiento sigue así: la Oficina Asesora jurídica remite correo electrónico mensualmente a la coordinación del grupo de contabilidad, y en él se relaciona el estado de los procesos judiciales con su riesgo, valorado en las condiciones establecidas por el sistema EKOGUI de la ANDJE. La provisión contable, irá variando normalmente, de acuerdo con las variables consignadas en el aplicativo; y cualquier variación anormal se reporta por el Grupo de Contabilidad, siendo con ello que esa variación debe ser sustentada y/o corregida por el correspondiente apoderado del Ministerio”.

2. Realizar socialización del mapa de riesgos de corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Se adjuntó el listado de asistencia a la socialización del riesgo de corrupción definido como Inatención o atención inadecuada de procesos judiciales, en beneficio propio o de un tercero.

3. Enviar mensualmente al grupo de contabilidad un reporte sobre los procesos judiciales adelantados que hayan presentado novedades.

Se remitieron las comunicaciones a que se refiere la acción de control.

Recomendación

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Verificado el riesgo de corrupción se observó frente al **diseño del control** y lo reportado para soportar el cumplimiento de su operación, que la actividad de revisión a la que se refiere sobre el comportamiento histórico y cronológico del proceso desde la notificación de la admisión de la demanda o su inicio, el soporte o la evidencia del mismo se explica sólo en términos del: *“estado del proceso frente al valor de la pretensión de la respectiva demanda (cuando es ella de contenido económico); ello, en atención a la necesidad que tiene el área contable, y con ella la entidad, de establecer la provisión contable que le permita además, hacer los cierres financieros mensualmente. Sin embargo, es importante que se analice el alcance que cubre el riesgo, el cual va más allá del aspecto financiero, por lo que se debe analizar la documentación de controles de carácter preventivo y detectivo que permitan detectar la inadecuada atención de procesos por la manipulación del apoderado y en beneficio propio o de un tercero, es decir, la identificación de controles (duros) precisos, mecanismos o herramientas medibles, orientadas a evitar el riesgo de fraude en los procesos por causa de la desviación de la conducta de los responsables de los mismos.*

Se sugiere revisar Mapas de Riesgos de Corrupción de otras entidades que han identificado riesgos similares, si no iguales al identificado, donde se han precisado controles como la aplicación de: 1. revisiones periódicas de los jefes de área del estado de los procesos judiciales con sus responsables a través de reuniones de seguimiento periódicas, las cuales se documentan conservando los registros de las mismas, 2. Revisiones del reporte de aplicativos sobre el estado de los expedientes, sobre las cuales se documentan las conclusiones de las mismas, 3. Aplicación de listas de chequeo para efectuar verificación de los expedientes conservando la validación realizada con estas, entre otros etc; todos los anteriores, controles duros, fuertes, concretos, verificables, que permiten inferir cómo se lleva a cabo el control por sí solo, quien es el responsable de su aplicación y la frecuencia de la misma, de tal forma que sea efectivo en la identificación del estado de los procesos judiciales tanto en lo legal o técnico como en lo financiero.

Por lo anterior, se recomienda efectuar revisión del diseño del control del riesgo, analizar la posibilidad de identificar o precisar el o los controles en el mapa de riesgos con la articulación que se requiere entre el alcance del riesgo identificado, el o los controles que pudieran identificarse y las acciones de control.

12. Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Riesgo de Corrupción No. 16: Favorecimiento de intereses de terceros en la celebración de los Convenios y Contratos de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de las Mipymes.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene identificado en el mapa de riesgos de corrupción un riesgo sobre el cual suministró información relacionada con la operación de los controles y la realización de las acciones de control mediante comunicación del 4 de mayo así:

1. Establecimiento de roles y competencias en el equipo de trabajo para el manejo de los diferentes temas y programas de la dirección.

Sobre este control la dependencia informó:

“Dentro de la Dirección Mipymes se viene adelantado desde años anteriores un proceso de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



determinación de roles y competencias en la dirección, estableciendo equipos de trabajos por funciones, estrategias y actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Planeación estratégica Sectorial. Se anexa cuando con la conformación de equipos, el establecimiento de estrategias y seguimiento a las acciones y compromisos establecidos.

Actualmente la dirección adelanta un trabajo de revisión y actualización de procedimientos el cual se encuentra en curso por lo cual no ha terminado el proceso de asociación de las funciones y actividades a los procedimientos que se están en construcción junto con los controles respectivos.

Estas actividades se encuentran asociadas al proceso de Gestión de Políticas y anteriormente vinculados al procedimiento Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes”.

2. Suministro de Información a las partes interesadas cuando se requiera.

Sobre este control la dependencia indicó:

“La información referida corresponde a los reportes relacionados en los informes de secretaria técnica de los Consejos, en los cuales se indican todas las actividades, programas y presupuestos que desarrollan las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes incluido el Ministerio, así como también toda la información reportada al Congreso de la Republica. Toda esta información es pública y puede ser consultada en los portales del Ministerio.

En este momento se encuentra asociado al Proceso de Gestión de Política pero en proceso de revisión ya que no corresponde a este.

La información está a cargo de la Dirección de Mipymes que ejerce la secretaria técnica de los Consejos.”

3. Seguimiento a las acciones y compromisos establecidos.

Sobre este control la dependencia informó:

El tercer mecanismo es la realización de Comités de dirección a los cuales asiste un representante de cada equipo donde se informan los avances las estrategias y actividades adelantadas y se establecen compromisos por equipos, finalmente se tratan temas relevantes de la ejecución. Estos comités se realizan por lo general cada 15 días o antes si la situación lo requiere, de estos se levanta una ayuda de memoria. Se anexan ayudas de memoria.

La directora es la responsable de los controles y seguimientos excepto en el segundo mecanismo en el cual el responsable es el supervisor junto con los demás miembro del comité. Se anexan las respectivas actas de comité.

4. Realizar socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción 2018 en la dependencia y/o área.

Sobre esta acción de control la dependencia realizó la socialización del Mapa de riesgos de Corrupción al equipo de la dirección en sesión del 27 de abril del 2018, por lo cual se anexa registro de asistencia.

Recomendación

Se debe establecer la coherencia entre el riesgo documentado y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión con el fin de garantizar su ubicación correcta en el procedimiento y el proceso que corresponde, ya que actualmente el riesgo de corrupción denominado “*Favorecimiento de intereses de terceros en la celebración de los Convenios y Contratos de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de las Mipymes*”, no se encuentra **documentado en Isolución en el procedimiento** Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes y Órganos Consultivos; frente al **diseño, los controles** no precisan en su descripción, la información que evidencia su operación y los registros que deben dar cuenta de su operación pues están descritos de manera general.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Mipymes se encuentran en el proceso de articulación de los controles y del riesgo de corrupción con los procedimientos del SIG, de acuerdo con lo informado en la respuesta dada a la OCI, se recomienda dar celeridad a este ejercicio de tal forma que para el siguiente seguimiento al mapa de riesgos de corrupción tanto el riesgo como los controles se encuentre articulados con el procedimiento indicado, con la precisión del control, la definición de la periodicidad de aplicación de los mismos, así como la identificación y socialización de las evidencias que deben conservarse frente a su operación.

7.3 SITUACIONES OBSERVADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO COMO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA DE “ASESORAR EN METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN COORDINACIÓN CON LA SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA-OAPS”

Del análisis del mapa de riesgos de corrupción, surgen las siguientes observaciones que se presentan al líder del SG-PR-017 Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de tomar las medidas de carácter metodológicas necesarias para el ajuste del mapa:

Observación Estructura Mapa de Riesgos de Corrupción No. 1

El formato del mapa de riesgos de corrupción Versión 1 del 27 de febrero de 2018, vigente a la fecha del presente seguimiento, presentan las siguientes situaciones que denotan debilidades en la revisión del documento publicado en la página web del Ministerio, así:

- a. En el Mapa de Riesgos de Corrupción no se precisa el procedimiento al cual se encuentran asociados cada uno de los riesgos de corrupción identificados, debido a que algunos riesgos de corrupción, ni sus controles, se encuentran documentados en alguno de los procedimientos del SIG creados en Isolución, a manera de ejemplo, tales como: 1. “*Favorecimiento de intereses de terceros en la celebración de los Convenios y Contratos de*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



los proyectos de inversión para el fortalecimiento de las Mipymes”, 2. “Tratamiento Inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas”, 3. Alteración o uso indebido de datos, 4. Uso indebido de información confidencial, por parte del equipo negociador, 5. Uso indebido de información confidencial, enviada a los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados, 6. Inadecuada construcción de la posición negociadora privilegiando intereses particulares. 7. Expedir Certificación de Servicios Hoteleros a un prestador de servicios turísticos que no cumple con los requisitos de la Ley 1558 de 2012, entre otros riesgos.

- b. En la columna del mapa de riesgos de corrupción, denominada “Medidas de Respuestas” para el riesgo residual, se observa que en lugar de mencionar las medidas de: “Evitar el Riesgo”, “Reducir el Riesgo”, “Eliminar el Riesgo” o “Transferir el Riesgo”, se encuentran mencionadas las dependencias que son responsables de la administración del riesgo, las cuales deberían mencionarse en una columna del formato destinada para tal fin.
- c. Se observó que el riesgo de corrupción denominado: “Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca” se encuentra identificado y actualizado en el aplicativo Isolución sin embargo no se encuentra incluido en el formato del mapa de riesgos de corrupción.
- d. En la columna “Responsable” del mapa de riesgos de corrupción, se incluye el nombre del responsable sin su cargo, lo que podría generar, en caso de retirarse de la entidad, confusión en la definición del responsable en caso de su ausencia, situación que es de vital importancia en las actividades de socialización de los riesgos.

Lo anterior, evidencia debilidades en la aplicación del principio de autocontrol del Sistema de Control Interno, establecido en los siguientes artículos del Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: ...

e. El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos **de autocontrol** y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

ARTICULO 2.2.21.3.1. Unidad Básica del Sistema Nacional de Control Interno. Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 648 de 2017. Para lograr la integración y armonización del funcionamiento del control interno en las entidades públicas, se considera como Unidad Básica del Sistema Nacional de Control Interno, el Sistema de Control Interno adoptado en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, soportado en los conceptos de autoevaluación y autocontrol.

ARTÍCULO 2.2.21.3.5. Organización. La organización es la función básica de la gestión gerencial, que consiste en realizar la división y distribución de funciones y competencias

asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado.

Parágrafo.- Los responsables de este proceso son:

a). Todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben:

* Cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión.

* Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su utilización de manera efectiva y oportuna.

* Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Observación No. 2 Definición de los riesgos de corrupción:

Al revisar la estructura de los siguientes Riesgos de Corrupción: 1. *“Alteración y uso indebido de datos”*, 2. *“Acto administrativo que no cumpla con los requisitos mínimos de calidad”*, 3. *“Uso indebido de información confidencial por parte del equipo negociador”* y 4. *“Uso indebido de información confidencial enviada a los gremios, sociedad civil, academia y otros agentes involucrados”* se observó que su descripción no presenta la aplicación de la totalidad de los criterios establecidos en la *Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción 2015* que señala, que la descripción del riesgo deben concurrir los componentes de su definición: *acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio de privado.*

Recomendación

Si bien la Oficina Asesora de Planeación tiene actualmente acciones implementadas en el plan de mejoramiento que se encuentra vigente con la Oficina de Control Interno, se recomienda especial cuidado de ésta situación, durante el análisis que se haga de los riesgos con las dependencias, ya que algunos de los riesgos señalados en la observación ya habían sido actualizados por las áreas.

Se recomienda a los enlaces de la OAPS, dar prioridad a éste tema, para fortalecer la implementación de los criterios establecidos para la definición del riesgo de corrupción, de tal manera que se puedan identificar todos los elementos que debe contener su descripción.

Observación diseño de controles No. 3

5. Durante la revisión del mapa de riesgos de corrupción se observaron debilidades en el diseño de los controles así:

Los controles: 1. *“Realizar control estricto de al suministro de información mediante canales formales”*, *Realizar capacitaciones o talleres al interior del grupo con soporte de registro de asistencia”*, 2. *“Dar Cumplimiento del Decreto 4712 del 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales”*, 3. *“Suministro de Información a las partes interesadas cuando se requiera”*, 4. *“Seguimiento a las acciones y*

compromisos establecidos”, no precisan en su descripción el tipo de información o capacitaciones a las que hacen referencia, no son concretos en mencionar el control, mecanismo o herramienta de control a la que se refieren y con la cual se va a prevenir el riesgo de fraude o corrupción, durante el seguimiento se tuvo que pedir aclaración sobre los mismos.

Por otro lado, se observó que para algunos riesgos, no se definen controles detectivos o preventivos que permitan identificar el riesgo de corrupción de manera oportuna, tal es el caso de los riesgos: “Expedir Certificaciones de Prestación de Servicios Hoteleros a un prestador de servicios turísticos que no cumple con los requisitos de la Ley 1558 de 2012”, “Inatención o atención inadecuada de procesos, en beneficio propio o de un tercero”.

En materia de controles, no se han definido criterios claros en la metodología de administración de riesgos para la construcción del control en cuanto a la precisión de su identificación que prevenga su reducida precisión, la diferencia frente a las acciones de control así como su reformulación y su tiempo de ejecución, la definición de la periodicidad de la aplicación del control, importante esto último, porque pueden otorgarse periodos muy largos de operación, o variar cada vez que se le hace el seguimiento, de igual forma su aplicación podría resultar inoportuna en la prevención o detección del riesgo.

Lo anterior no permite evidenciar lo establecido en el capítulo de “Análisis y Evaluación de Controles” de la Guía para la Administración de Riesgos del DAFP 2014 que señala: *b. Determinar si los controles están documentados: de forma tal que es posible conocer como se lleva a cabo el control, quien es el responsable de su ejecución y cuál es la periodicidad para su ejecución, lo cual determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.*

De igual forma el Manual de MIPG señala en la Dimensión de Control Interno, Componente de Actividades de Control que es responsabilidad de la primera y segunda línea de defensa las siguientes:

Primera Línea

Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgos y control en el día a día. Diseñar e implementar las respectivas actividades de control.

Segunda Línea

Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos. Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario.

Observación Calificación y valoración del riesgo No. 4

Durante la revisión del mapa de riesgos de corrupción Versión 1 del 2018 se observó que para el caso de 11 de 16 riesgos la calificación de la probabilidad y el impacto es la misma tanto para el riesgo inherente como para el riesgo residual, terminando en ambos casos en una zona baja del mapa de calor, por lo que es necesario que se revise la situación de la calificación de los controles y su influencia para la determinación de la calificación del riesgo residual. Para llevar a cabo la calificación de los controles y el análisis del riesgo, es importante considerar los informes realizados por auditorías internas de la Oficina de Control Interno y los informes de los entes de control como la Contraloría

General de la República y demás auditorías externas, los cuales proporcionan insumos para el diseño y calificación de los controles, lo anterior genera un riesgo de incumplimiento frente a lo establecido en el numeral 3.4 Monitoreo y Revisión de la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción del DAFP 2015:

Los líderes de proceso en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es el caso ajustarlo. Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos... El Monitoreo y Revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Recomendación

La revisión de la calificación ya ha sido solicitada en los anteriores informes de seguimientos al mapa de riesgos de corrupción realizados por la Oficina de Control Interno, la cual ha manifestado la importancia de revisar el análisis y valoración de los riesgos antes y después de controles (riesgo inherente y riesgo residual) con el ánimo de verificar la calidad de los controles, por lo que se recomienda que ésta situación se encuentre superada para el siguiente informe de seguimiento al mapa.

7.4 MONITOREO AL MAPA DE RIESGOS:

A la fecha de corte del presente seguimiento, se pudo evidenciar de conformidad con la información del Mapa de Riesgos, que los líderes de procesos y procedimientos responsables del Mapa, tienen formuladas acciones de control que apoyan la gestión del control y contribuyen a la mitigación de los riesgos y acciones orientadas a realizar el monitoreo de los mismos. De igual forma, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, solicitó a los responsables de informar sobre el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción los avances correspondientes al corte revisado, dichos avances fueron consolidados en la matriz de seguimiento remitida a la OCI, el día martes 7 de mayo de 2018, en las columnas de la sección “Monitoreo y revisión del riesgo”, una vez la información fue reportada por las dependencias con corte a 30 de abril de 2018. Sin embargo, al observar la estructura de la Matriz de Monitoreo de los Riesgos, se observan las siguientes situaciones que son susceptibles de mejora:

Observación Directrices Para el Monitoreo y Seguimiento No.5

El formato de la matriz de monitoreo y seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, reportada por la OAPS, tal y como ya se había mencionado en el informe de seguimiento del 16 de enero de 2018, no presenta una columna que permita identificar de manera expresa el reporte de la materialización o no de los riesgos de corrupción, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el componente de Actividades de Control del Modelo Estándar de Control Interno contenido en la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación, que señala como responsabilidad de la segunda línea

de defensa: “Realizar Monitoreo de los riesgos y de los controles tecnológicos”.

De igual forma no se ha documentado el formato de la Matriz de Monitoreo en el Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio SG-PR-017 o en la Guía para la Administración del Riesgo ES-GU-001, así como las actividades para su elaboración o consolidación, la periodicidad de solicitud de información a las áreas y la definición de las actividades de su divulgación con el fin de darla a conocer.

Lo anterior, evidencia debilidades en la aplicación del principio de autocontrol del Sistema de Control Interno, establecido en el siguiente artículo del Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.21.3.5. Organización. La organización es la función básica de la gestión gerencial, que consiste en realizar la división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado.

Parágrafo.- Los responsables de este proceso son:

a). Todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben:

* Cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión.

* Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su utilización de manera efectiva y oportuna.

* *Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.*

Recomendación

Se recomienda incluir en el Sistema Integrado de Gestión el formato de la Matriz de Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, así como actualizar el Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio SG-PR-017, con la información correspondiente al reporte de la materialización o no de los riesgos de corrupción por parte de las dependencias como evidencia del seguimiento que las mismas hacen sobre su ocurrencia.

7.5 SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS:

De conformidad con el seguimiento realizado al Mapa de riesgos de Corrupción, la Oficina de Control Interno observó que a la fecha no se reportó por parte de las dependencias auditadas y la Oficina Asesora de Planeación la materialización de ninguno de los Riesgos de Corrupción identificados, excepto el riesgo “*Tratamiento Inadecuado o incompleto de las peticiones, quejas, denuncias y reclamaciones radicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales de atención, afectando con esta acción los derechos del ciudadano y partes interesadas*”, sobre el cual se comunicó a la dependencia responsable para que adelante las acciones correspondientes ante el Sistema Integrado de Gestión con el apoyo del profesional de la Oficina Asesora de Planeación que la tiene a cargo. Las diferentes dependencias remitieron los seguimientos a los riesgos de corrupción con sus diferentes

soportes.

7.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA MEJORA DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Oficina Asesora de Planeación tiene vigente el plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno correspondiente al seguimiento al mapa de riesgos de corrupción realizado durante la vigencia 2017, por lo que se recomienda tener en cuenta las situaciones detectadas en el presente informe para complementar las acciones ya documentadas y subsanar las situaciones que se identificaron en el presente informe y que en algunos casos, por tratarse de recomendaciones no atendidas en informes anteriores se dejan como observaciones para que se realice la toma de acción correctiva, preventiva o de mejora a que haya lugar.

8. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente documento se concluye que el actual Mapa de Riesgos de Corrupción, requiere ser revisado y ajustado de conformidad con las situaciones detectadas en el presente informe.
2. La revisión de la política de riesgos del Ministerio debe considerar todos los ejercicios de actualización de riesgos que se están llevando a cabo actualmente (Seguridad y Privacidad de la Información, Proyectos de Inversión, Seguridad y salud en el trabajo) para que su alcance considere todas las aristas establecidas en el Manual del Modelo Integrado de Planeación que señala: “La política para la gestión del riesgo se constituye en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales. Para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acordes con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles.
3. En materia de controles, se estableció la importancia de la definición de criterios estandarizados y documentados en la metodología de la administración del riesgo de corrupción para la construcción del control, la definición de su periodicidad de aplicación, registros de su operación y la calificación de los mismos, así como lo correspondiente a las acciones de control, situación que de haberse previsto con anterioridad podría haber evitado afectar el ejercicio de revisión de los riesgos, previniendo reprocesos en las actividades de actualización que se están llevando a cabo.

4. En consideración a que en informes anteriores de seguimiento, la Oficina de Control Interno había informado sobre el caso en el que algunos riesgos del Mapa de Riesgos de Corrupción conservan la misma calificación para el Riesgo inherente y el Riesgo Residual, se observa que la situación persiste para algunos casos, por lo que se documentó la observaciones del tema y se recomienda a la OAPS y las dependencias revisar el impacto que tienen los controles en la calificación del riesgo residual.
5. Se debe documentar las instrucciones y criterios por parte de la OAPS para realizar el Monitoreo de los Riesgos de Corrupción como responsabilidad de la segunda Línea de Defensa del MIPG y su periodicidad así como de la documentación o estandarización en el Procedimiento de Administración del Sistema Integrado de Gestión de los instrumentos empelados por la Oficina Asesora de Planeación para realizar dicha labor.
6. Se recomienda que la reprogramación de las acciones de control que sean solicitadas por las áreas sean realizadas por estas de manera oportuna antes de su vencimiento y a su vez sean efectuadas las modificaciones correspondientes en el Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en la página web del Ministerio. Es importante determinar para ello que modificaciones en el mapa implicarán cambio de versión del mismo, dejando el registro de la fecha de actualización.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez analizado el informe por parte de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la Oficina de Control Interno estableció la necesidad de formulación de plan de mejoramiento, cuyo formato se anexa para que se adelante la respectiva elaboración de acciones.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Mapa de Riesgos de Corrupción	Pagina Web del Ministerio	OAPS	
2	Matrices de Identificación del Riesgo de Corrupción	Correo Electrónico	OAPS	
3	Información Soporte	Memorandos Electrónicos y Correos Electrónicos	Responsables de Riesgos de Corrupción en el Mapa	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.